

55.170/07. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Empresarial Estatal de Servicios de Emergencias Sociales e Intervención Social», (Depósito número 8567).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por todos los promotores, fueron presentados mediante escrito tramitado con el número 87048-1483-175.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Francisco de Rojas, número 8, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 23 de agosto de 2007.—El Director General, P.D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E. 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

55.612/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Enel Viesgo Generación, S. L., el cierre de los grupos 1 y 2 de la central térmica de Bahía de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de Enel Viesgo Generación, S. L., con domicilio en Santander, C/ Medio, 12, en solicitud de autorización administrativa para el cierre de los grupos 1 y 2 de la central térmica de Bahía de Algeciras, en San Roque (Cádiz), con una potencia de 220 MW y 533 MW respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Visto el informe favorable emitido por el Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Cádiz, de fecha 24 de abril de 2007,

Visto el informe previo de Red Eléctrica de España, S. A., de fecha 6 de junio de 2007, en el que se concluye que «No parece conveniente autorizar el cierre de los grupos 1 y 2 de Algeciras antes de finalizar el mes de julio. Superado el mes de julio de 2007, la mayor disponibilidad del parque generador térmico actual junto con incorporación de nuevas centrales de ciclo combinado permitirá prescindir de estos grupos.»,

Visto el informe previo de la Comisión Nacional de la Energía de fecha 26 de julio de 2007,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Enel Viesgo Generación, S. L., el cierre de los grupos 1 y 2 de la central térmica Bahía de Algeciras, en San Roque (Cádiz), a partir del 1 de agosto de 2007.

2. El Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz levantará Acta de Cierre cuando éste se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.

3. Cancelar la inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de los grupos 1 y 2 de la central térmica de Bahía de Algeciras, en San Roque (Cádiz), en el momento en que el cierre de cada grupo se haga efectivo.

4. El desmantelamiento de las instalaciones se llevará a cabo según el Plan de Desmantelamiento presentado por la empresa que cuenta con el informe favorable del Director del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Cádiz.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial la licencia de obras de carácter municipal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 10 de agosto de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

55.191/07. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «L.A. 66 kV D/C E/S en Sub. Las Canteras desde la L.A. 66 kV S/C Osuna-Esteba».

A los efectos previstos en los art. 125.º y 144.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. La Borbolla, 5.

Desde la futura Sub. Las Canteras hacia Norte cruzando la A-92.

Finalidad de la instalación: Mejorar el abastecimiento de energía eléctrica de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 55 L. 66 kV S/C Osuna-Esteba.

Final: Futura Sub. Las Canteras.

TT.MM. afectados: Esteba y Gilena.

Tipo: Aérea Doble Circuito.

Longitud, en Km.: 6,99.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Metálicos en Celosía.

Aisladores: Vidr. templ. U-100 BS.

Presupuesto: 661.887,66 euros.

Referencia: R.A.T.: 109457. Expediente: 249478.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Graham Bell, n.º 5, 5.ª Planta, Departamento de Energía, Edificio Rubén Darío, 2 (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que considere precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 2 de julio de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.